



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 24.611.474/COMUNA5/23

Buenos Aires, 28 de junio de 2023

**VISTO:** la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, la Disposición N° 167-DGCYC/21, las Resoluciones N° 28003050-COMUNA5/22, 31237839-COMUNA5/22, 48151729-COMUNA5/22, 22414087-COMUNA5/23, el EX-2022-27962059- GCABA-COMUNA5 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 74/21, contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los muros verdes de la COMUNA N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 28003050-COMUNA5/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22, conforme lo previsto en el artículo 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;

Que, a través de la Resolución N° 31237839-COMUNA5/22, se aprobó y adjudicó la referida contratación a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (C.U.I.T. 30-65027365-2), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 9105-12297-OC22;

Que por Resolución N° 48151729-COMUNA5/22, se aprobó la ampliación de la contratación por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CIENTO VEINTINUEVE CON 38/100 (\$891.129,38.-), equivalente a un seis por ciento (6%) del monto total de la orden de compra original y por Resolución N° 22414087-COMUNA5/23 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 465.367,57.-), equivalente a un 3,13%;

Que mediante Comunicación oficial N° NO-2023-24594189-GCABA-COMUNA5 se expuso lo siguiente "surge del mantenimiento general de los muros, que es necesaria la ejecución de variadas tareas para optimizar el funcionamiento de ellos. Entre las tareas se encuentra, la provisión y recambio de componentes, adaptación de desagües y muretes, y provisión y recambio de especies.";

Que el gasto asciende a la suma TOTAL DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 28/100 (\$2.653.585,28.-) equivalente a un 17,87% del monto total de la orden de compra original;

Que, la ampliación que se propicia se encuentra comprendida dentro de los límites establecidos en el inciso I del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente proceso;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

Que se ha solicitado la correspondiente conformidad al proveedor para gestionar la ampliación que nos ocupa;

Que se ha realizado el compromiso definitivo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023;

Que, el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que, conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), y en concordancia a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruebase la ampliación de la Orden de compra N° 9105-12297-OC22, correspondiente a la Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22 emitida a favor de la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (C.U.I.T. 30-65027365-2), al amparo de lo dispuesto en el inciso I del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por un monto total de TOTAL DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 28/100 (\$2.653.585,28.-) equivalente a un 17,87% del monto total de la orden de compra original.

Artículo 2°.- Imputese el gasto que demande la presente medida a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 3°.- Notifiquese al adjudicatario que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Notificar al adjudicatario. Cumplido, archive. **Perdomo Carricart**